

GUÍA PARA CLIENTES

Declaración del IVA del régimen agropecuario

Guía práctica: la declaración del IVA de los productores agropecuarios

CÓDIGO	GC-BTC-09.04-C	VERSIÓN	1.0
FECHA	3 de octubre de 2026	CLASIFICACIÓN	Uso del cliente

ELABORADO POR

Lic. Ronny R. Gómez Bustamante

Contador Privado Incorporado · Carné N.º 21561 · G&C Consultores



Control documental

Código del documento	GC - BTC - 09 . 04 - C
Versión	1.0
Estado	Vigente
Autor	Lic. Ronny R. Gómez Bustamante, C.P.I. #21561
Revisor	Por definir
Empresa	G&C Consultores
Fecha de emisión	3 de octubre de 2026
Última revisión	3 de octubre de 2026
Período fiscal	2026
Última verificación normativa	3 de octubre de 2026
Versión profesional	GC-BTC-09.04-P
Clasificación	Uso del cliente

Historial de versiones

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Autor
1.0	03/10/2026	Emisión inicial	Lic. Ronny R. Gómez Bustamante



Índice

1	Para qué sirve esta guía.....	4
2	¿Me toca presentarla?.....	4
3	Fechas.....	4
4	Qué debo entregar a mi contador.....	4
5	Cómo se calcula (ejemplo sencillo).....	4
6	Qué pasa si no lo hago.....	4
7	Alertas prácticas.....	5
8	Aviso.....	5



1. Para qué sirve esta guía

Le explica la declaración del IVA de los productores agropecuarios (formularios **151** y **152**).

2. ¿Me toca presentarla?

Sí, si está inscrito en el registro de productores del **MAG** o tiene licencia del **INCOPECA** y está en el régimen agropecuario.

3. Fechas

Actividad	Formulario	Vence
Caña, café o miel	152 (anual)	31 de enero
Demás actividades	151 (cada cuatro meses)	15 de mayo, 15 de setiembre y 15 de enero

Se presenta aunque no haya vendido nada.

4. Qué debo entregar a mi contador

- Facturas o comprobantes de todas sus ventas, incluidas las **facturas de compra** que le emitieron sus compradores.
- Facturas de los insumos, servicios y repuestos que compró.
- La constancia vigente del MAG o del INCOPECA.

5. Cómo se calcula (ejemplo sencillo)

Vendió ₡24.000.000 de hortalizas (IVA del 1 %: ₡240.000) y pagó ₡177.000 de IVA en sus compras: paga ₡63.000.

6. Qué pasa si no lo hago

Incumplimiento	Consecuencia (2026)
No presentar la declaración, aunque sea en cero	Multa de ₡231.100
Pagar tarde	1 % por mes (hasta 20 %) más intereses



Incumplimiento	Consecuencia (2026)
No dar ni recibir comprobante de la venta	Multa de ₡924.400

7. Alertas prácticas

- ? Mantenga vigente su inscripción en el MAG: sin ella sale del régimen.
- ? Si además tiene otro negocio del régimen general, declara todo cada mes en el formulario 150.
- ? La renta se declara aparte, cada año (formulario 101 o 102).

8. Aviso

Esta guía es informativa y general. La aplicación concreta de las normas depende de su situación particular y de la normativa vigente en la fecha de cada operación. Consulte siempre con su contador antes de tomar decisiones.

Preparada por G&C Consultores · Lic. Ronny R. Gómez Bustamante, Contador Privado Incorporado, carné 21561.